

# SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA CÁTEDRA Y DEL INSTITUTO DE DERECHO PENAL EN LA FACULTAD DE DERECHO <sup>1</sup>

Germán Aller <sup>2</sup>

En estas páginas he sintetizado una investigación que será publicada próximamente en la cual se analizan con mayor detalle y extensión los tópicos aquí referidos, así como otros dejados ahora de lado. A efectos de reducir la extensión, en este caso he suprimido las citas bibliográficas de las fuentes consultadas.

Desde los comienzos de la Universidad en 1836 la asignatura Derecho Penal se impartió en la denominada Facultad de Jurisprudencia, pues ésta comprendía cuatro cátedras: Derecho Civil, Derecho Público y de Gentes, Derecho Mercantil y Economía Política.

La materia se estudiaba dentro del curso de Derecho Civil empleando un texto de **Pedro Alcántara de SOMELLERA** en sus ediciones de 1837 a 1849. Dicha obra incluía un capítulo concerniente a los delitos y se identificaba con la filosofía de Jeremy BENTHAM. SOMELLERA enseñó en los cursos de 1836 a 1843 y de 1849 a 1850, y las clases se celebraban en la antigua Casa de Estudios Generales. Era un abogado argentino que, como Alejo VILLEGAS, Florencio VARELA, Valentín ALSINA, Julián AGÜERO y otros, tenían estudio jurídico instalado en el joven Uruguay. La cátedra de Derecho Penal surgió merced al impulso del cordobés Tristán NARVAJA – desde 1855 era el titular de Derecho Civil – siguiendo la idea del ex vicerrector Carlos DE CASTRO, quien había procurado la instauración de una cátedra específica de Derecho Criminal. En efecto, en la Sesión del Consejo Universitario celebrada el 18 de junio de 1860, quien fuera el autor del Código Civil abogó por la creación de dicha cátedra. Esto obedeció en parte al interés de NARVAJA también por el Derecho Penal, dado que su tesis doctoral en Jurisprudencia versó sobre la abolición de la pena de muerte.

En suma, dicho anhelo se alcanzó el 1 de diciembre de 1869 mediante la Ley de Presupuesto, incluyéndose a partir de entonces la cátedra y la asignatura Derecho Penal como tal en la currícula de la carrera, sin perjuicio de que se enseñaba Penal desde algo más de treinta años antes. Merece destaque que la única Facultad que funcionó durante el período de la Guerra Grande y el Motín (de 1849 a 1875) fue la de Derecho, que pasó a llamarse propiamente así en

---

<sup>1</sup> Publicado en AA.VV., *Nexo*, Año 15, n.º 129, Montevideo, Facultad de Derecho, noviembre/diciembre, 2009, pp. 15-29. Agradezco la valiosa información aportada por los doctores Darío Corgatelli, Milton Cairoli, Miguel Langon, Gonzalo Fernández, Pedro Montano, Beatriz Scapusio, Eduardo Pesce, Cristina Merlino, Mario Camaño Ironto y Diego Camaño Viera.

<sup>2</sup> Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República. Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNED de Madrid. Profesor Adjunto (grado 3) de Derecho Penal y de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Secretario del Instituto Uruguayo de Derecho Penal.

1876.

El primer titular de la cátedra de Derecho Penal fue **Gonzalo RAMÍREZ**, a quien se designó como tal el 28 de febrero de 1871 y asumió el cargo en marzo del mismo año, dictándose a partir de ese mes la primera clase de nuestra asignatura propiamente dicha, pues SOMELLERA lo había hecho desde 1836 como apéndice del Derecho Civil.

RAMÍREZ nació en 1846 en la ciudad de Gonzalo, en Rio Grande do Sul, y falleció en Montevideo en 1911. Su padre emigró de Brasil accidentalmente y de allí en más permanecieron en el país. Fue jurista, profesor, político y diplomático. En cuanto a esto último, tuvo a su cargo la legación uruguaya en Buenos Aires en tres ocasiones (1887-1889, 1898-1902 y 1908-1910) e intervino en la realización del Primer Congreso de Derecho Internacional realizado en Montevideo en 1888.

Fue colaborador de *La Revista Literaria* en 1865, publicando allí varios versos. Se graduó en Derecho en la antigua Facultad de Jurisprudencia en 1868 y de inmediato obtuvo las cátedras universitarias de Derecho Penal y Derecho Internacional Privado. Fue miembro fundador del Ateneo de Montevideo en 1877 y también del Partido Constitucional e integró el Consejo de Estado en 1898 junto a Elías REGULES, Martín C. MARTÍNEZ y Eduardo ACEVEDO. Sufrió persecución política, siendo deportado a Buenos Aires junto a su igualmente célebre hermano Carlos María RAMÍREZ.

El 18 de julio de 1873 fue designado Rector de la Universidad, pero por razones políticas renunció el 9 de abril de 1874. Fiel a la defensa de la libertad y el Derecho, políticamente identificado como liberal y constitucionalista, integró en 1875 las filas revolucionarias contra el derrocamiento del Presidente José ELLAURI, siendo nombrado con el grado de Capitán al servicio del Coronel Julio ARUE, donde colaboró para el suceso de Perseverano.

Luego del fracaso de la Revolución Tricolor (1875) contra el gobierno de Pedro VARELA, regresó a la cátedra y donó su salario a la Asociación *Amigos de la Educación Popular*, pues no aceptaba recibir remuneración del gobierno dictatorial del Coronel Lorenzo LATORRE. A consecuencia de la notoriedad que esto tomó en la prensa de la época, fue destituido el 20 de diciembre de 1877 después de mantenerse al frente de la cátedra durante siete años. También tomó partido en la revolución de 1886 contra el régimen dictatorial del General Máximo SANTOS, siendo derrotados los revolucionarios en los campos de Quebracho.

En 1873 integró la Comisión para la redacción del proyecto de Código Penal junto a los renombrados juristas José María MUÑOZ, Juan Carlos BLANCO, Alfredo VÁSQUEZ ACEVEDO y Francisco LAVANDEIRA. Sin embargo, no se logró el propósito de la anhelada aprobación del Código Penal, sino que ella ocurriría en 1889 como fruto del trabajo de ocho años de la Comisión inicialmente presidida por Joaquín REQUENA e integrada por Ildefonso GARCÍA LAGOS, Lindoro FORTEZA, Alfredo VÁSQUEZ ACEVEDO y Nicolás DE SAN MARTÍN. Fue cambiando la conformación de esta Comisión, sucediéndose otros integrantes como Manuel

HERRERA Y OBES, Laudelino VÁZQUEZ, Román GARCÍA, Carlos DE CASTRO, Duvimioso TERRA y el propio Gonzalo RAMÍREZ. Este catedrático era un avanzado penalista para su época y sus trabajos fueron de utilidad para la concreción del Código Penal de 1889. Fundamentalmente, se basó en la Escuela clásica y el Jusnaturalismo, siendo reconocidamente liberal.

A RAMÍREZ le sucedió brevemente en la cátedra Alberto NIN, quien integró la Suprema Corte de Justicia, fue diplomático en Europa: Londres, Bruselas y Berna y además fue fundador de la cátedra de Derecho Penal.

Seguidamente, el titular de la misma sería Martín Casimiro MARTÍNEZ FAGALDE, nacido el 22 de febrero de 1859 y fallecido el 21 de enero de 1946. Se graduó de abogado en 1881, fue además político, periodista, pedagogo y catedrático de Derecho Penal entre 1877 y 1898 e integró el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Presidió la Sociedad de Amigos de la Educación Popular entre 1897 y 1890.

Políticamente fue fundador del Partido Constitucional junto a –entre otros– Gonzalo RAMÍREZ. En representación de su Partido integró el Consejo de Estado de 1898 establecido por Juan Lindolfo CUESTAS. Luego fue electo diputado por Montevideo, Cerro Largo y Minas. Fue Ministro de Hacienda de 1903 a 1904 durante el gobierno de José BATLLE Y ORDÓÑEZ, pero renunció al comenzar la revolución saravista de 1904, procurando hasta el final evitar la guerra, pero pese a sus denodados esfuerzos no lo logró y se unió a las filas libertarias del caudillo blanco Aparicio SARAVIA. Durante la Presidencia de Feliciano VIERA fue nuevamente titular del Ministerio de Hacienda (1916).

A raíz de la disolución del Partido Constitucional se integró al Partido Nacional y lo representó en la *Comisión de los ocho*. Del trabajo de dicha Comisión efectuado en 1917 provino el texto de la Constitución de 1918. Su destacada actuación política lo llevó a integrar el Directorio del Partido Nacional que presidió primero Alfonso LAMAS y luego Alfredo VÁSQUEZ ACEVEDO. Al surgir el Nacionalismo Independiente se plegó a este movimiento y en 1942 fue su candidato a la Presidencia de la República junto a su compañero de fórmula Arturo LUSSICH. Si bien no obtuvo el suceso esperado, fue electo Senador de la República, pero renunció sin asumir la investidura.

Además de lo reseñado, se desarrolló en la actividad periodística como jefe de redacción de los diarios *La Razón* y *El Siglo*. Publicó varios artículos sobre economía y finanzas en la *Revista de Derecho y Jurisprudencia* y en 1919 efectuó un estudio acerca de la Constitución de 1918 titulado *Ante la nueva Constitución*.

Martín C. MARTÍNEZ llevó a cabo muy diversas actividades, pero todas con el común denominador de servir a su país y su gente.

José IRURETA GOYENA nació en 1874 en la Villa de la Unión y falleció en febrero de 1947, dispensándole el Gobierno honores de Ministro de Estado para el sepelio y se perpetuó su memoria en el bronce. Se crió en campos de la rivera norte del Río Santa Lucía (entre los arroyos Arias y Chamizo), porque su padre Antonio José –que emigró de Guipúzcoa a mediados del siglo XIX– se instaló con su familia en el Departamento de Florida. Siendo niño falleció su padre y

tanto él como su hermano debieron pasar una infancia muy dura deambulando de unos a otros tutores. Merced al apoyo de Monseñor LASAGNA se apasionó por el estudio e ingresó luego a la Universidad. Se graduó de abogado en 1903 y en ese mismo año obtuvo por concurso la cátedra de Derecho Penal, perdurando en ella hasta 1925, luego de veintidós fructíferos años de enseñanza que lo han distinguido como uno de los más grandes catedráticos uruguayos de la Facultad de Derecho. En octubre de ese año, al culminar su clase habitual, dijo a sus alumnos que ésa era su última lección: *Han escuchado Vds., mis queridos alumnos, nunca tan queridos como en este momento, mi última lección. Desciendo de la cátedra con la misma emoción – aunque de otro género – con que subí sus gradas una mañana como ésta, hace ya veintidós años [...] Abandono la cátedra antes que la cátedra me abandone a mí.* IRURETA GOYENA aprendió Derecho Penal con Martín C. MARTÍNEZ y fue un insigne catedrático de la rica historia de esta prestigiosa Universidad Mayor de la República, accediendo a la misma con tan sólo veintiocho años de edad.

Mas su participación protagónica en la sociedad académica fue sumamente aventajada, al punto de haberse ido de la cátedra en 1925 y regresado como Decano de la Facultad de Derecho electo por el Consejo en mayo de 1927; cargo que ejerció hasta 1930. Su reconocimiento trascendió fronteras y fue expresado por lo más granado de los penalistas de su época, como el caso de JIMÉNEZ DE ASÚA, diciendo de IRURETA que: *Durante muchos años desempeñó con dignidad y fulgor no igualados, la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Montevideo, de la que fue Decano hasta 1930. La nombradía del gran penalista, dentro y fuera del Uruguay, era y siguió siendo superlativa. Añadiendo que: Era el mejor abogado del Uruguay y uno de los más eminentes de Hispanoamérica.* No en balde fue merecidamente distinguido como Profesor 'Ad Honorem' de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Su obra quedó plasmada en un extenso ciclo de conferencias explicando la Parte Especial brindadas a partir de 1911 en el aula de Derecho Penal. Las versiones taquigráficas fueron vertidas en seis tomos entre 1913 y 1932 de sus *Obras completas*. Dichas publicaciones de IRURETA GOYENA han sido por su orden: *El delito de hurto* (tomo I, 1913); *El delito de homicidio* (tomo II, 1928); *Delitos de falsificación documentaria y estafa* (tomo III, 1922); *Delitos de apropiación indebida, daño, usurpación, lesiones personales e infanticidio* (tomo IV, 1929); *Delito de aborto, bigamia, abandono de niños y de otras personas incapaces* (tomo V, 1932); *Delitos contra la libertad de cultos, contra el Estado Civil de las personas* (tomo VI, 1932).

Su legado también se constata en la legislación penal vernácula al ser el redactor de los vigentes Códigos Penal y Militar. En tal sentido, en su momento el Código Penal de IRURETA GOYENA recibió elogios de JIMÉNEZ DE ASÚA por la corrección del texto proyectado, la elegancia en el uso del idioma castellano, la brevedad de contener trescientos sesenta y seis artículos y por no aceptar los principios fascistas, pese a la influencia del modelo italiano de 1930.

En cuanto a su línea de pensamiento, se formó en el positivismo filosófico siguiendo a Herbert SPENCER y expresamente se definió como seguidor de la entonces en boga corriente positivista principalmente de Enrico FERRI

(aunque también en menor dimensión de Raffaele GAROFALO), así como fue influenciado por Max Ernst MAYER, Gabriel TARDE Adolphe PRINS, Georges VIDAL y Franz von LISZT entre otros. Pese a la diversidad de autores que lo inspiraban, su enseñanza se orientó conforme a los lineamientos de la Escuela clásica. IRURETA GOYENA se identificaba con la vertiente sociológico-jurídica de la Escuela positiva y, dentro de ella, concretamente con la preconizada Defensa social, recibiendo también marcada influencia de Filippo GRISPIGNI (lisztiano), Arturo ROCCO (tecnicista jurídico de orientación bindingniana) y Max Ernst MAYER (neokantiano).

La impronta intelectual y su autoridad como jurista le valieron ser designado en momentos difíciles como Presidente de la Corte Electoral (1933), así como también del Banco Comercial, del Colegio de Abogados (1932), de la Asociación Rural (1914) y de la Federación Rural del Uruguay (1918). Miguel LANGON, en el homenaje de la Universidad de Montevideo tributado a IRURETA GOYENA el 10 de octubre de 2008, con sentidas palabras dijo que *hemos podido aquilatar, desde la Cátedra, el enorme peso de su enseñanza que supera el paso del tiempo, la armonía de su pensamiento, la sabiduría, el humanismo y la filosofía de libertad que nos legó.*

A IRURETA GOYENA le habría de suceder como titular **Horacio ABADIE-SANTOS**, quien era adjunto de dicho catedrático. Publicó acerca del proxenetismo, el concepto de delito, la culpa, y el aborto. Renunció a su cargo docente y pasó a desempeñarse de lleno como legislador y posteriormente fue Ministro de Instrucción Pública. ABADIE-SANTOS nació en 1886 y falleció en 1936 a los cincuenta años de edad. Fue abogado, profesor, legislador, político y periodista. En la prensa metropolitana utilizaba los seudónimos *Galf* y *Maese Nicolás*. Se desempeñó como Ministro de Instrucción Pública durante 1933 y 1944, Catedrático de Derecho Penal y Consejero de Enseñanza Secundaria. Hizo el proyecto de creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Durante su ejercicio como titular de la cartera de Instrucción Pública se sancionaron los códigos Penal y de Organización de Tribunales.

En reconocimiento a su participación protagónica en la vida pública, se le tributó homenaje con una estatua alegórica de bronce ubicada en Rambla República Argentina y la calle que lleva su nombre, la cual luce a Minerva de pie sobre una base de granito negra que porta en bronce la imagen de ABADIE-SANTOS.

A la par que ABADIE-SANTOS accedió a la cátedra también **Melitón ROMERO** (1879-1955), que estuvo al frente de la misma hasta que en 1932 presentó renuncia. Ambos contaron con la colaboración de Mario Esteban CRESPI.

ROMERO fue un reconocido jurisconsulto, magistrado, profesor universitario, deportista y dirigente de fútbol. Egresó de la Facultad de Derecho en 1908 y accedió a la docencia en Derecho Penal primeramente como profesor sustituto entre 1912 y 1915. Luego fue profesor interino entre 1915 y 1917, hasta obtener la titularidad de la cátedra desde 1917 hasta 1932 y a su retiro fue designado como Profesor '*Ad Honorem*' en 1932. Fue profesor de Cosmografía en la ex Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Se desempeñó como

Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces desde 1922. Presidió el Consejo del Patronato de Menores en 1935. Fue miembro del Tribunal de Apelaciones y de la Comisión revisora de los proyectos de *Código de Organización de los Tribunales Penales* y de *Procedimiento Penal* en 1936. Publicó numerosos trabajos en materia penal en la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*.

ROMERO fue Fiscal de Corte y dentro de esa función defendió con ahínco que no correspondía al Poder Ejecutivo la declaración de inconstitucionalidad de las leyes, así como tampoco dejar de cumplirlas por considerarlas inconstitucionales, puesto que la inconstitucionalidad debe ser declarada únicamente por la Suprema Corte de Justicia.

Integró la Comisión Asesora del Ministerio de Protección a la Infancia, la cual elaboró el Proyecto del Código del Niño, que fue remitido por el Poder Ejecutivo a la Comisión Legislativa Permanente el 8 de febrero de 1934 y aprobado mediante la Ley n.º 9.342. Asimismo, el procesalista Raúl MORETTI fue adjunto de ROMERO en la Fiscalía de Corte, aprendiendo allí los pormenores del proceso penal.

Estuvo plenamente vinculado al balompié, dado que fue fundador del *Club Nacional de Fútbol* el 14 de mayo de 1899, donde como jugador efectuó el primer gol el 25 de junio de 1899 cuando en su debut vencieron al *Uruguay Athletic* por dos a cero con los tantos marcados por Melitón ROMERO y C. VALLARINO. Asimismo, integró la primera Comisión Directiva de Nacional en calidad de secretario.

De allí en más, seguirían otros distinguidos catedráticos. Tal el caso de Carlos Salvagno Campos, nacido en Montevideo el 19 de agosto de 1898, aunque pasó su infancia en Isla de Flores. Se graduó en 1924, accedió al cargo de profesor agregado en 1933 y ese mismo año obtuvo la cátedra por concurso en lugar de ABADIE-SANTOS, enseñando la Parte Especial. Fue discípulo de IRURETA GOYENA y sus pasiones no sólo fueron por el Derecho Penal y la Criminología, sino también por el periodismo (vinculado a los diarios *El Plata*, *El Telégrafo*, *La Mañana*, y redactor fundador de *El País*) y el teatro, habiendo presentado las obras *La Salamandra*, *Don Juan derrotado* y *La mujer solitaria*, además de escribir la premiada novela *Barlovento*.

En 1943 fue nombrado Director del Instituto de Criminología de la Dirección General de Institutos Penales. Se identificó con la Criminología y, dentro de ella, con las ideas de la *Scuola positiva*.

A la edad de cincuenta y seis años se suicidó en la madrugada del 6 de mayo de 1955 luego que esa tarde había comprado varios libros, preparado su clase del día siguiente –al que nunca vio amanecer– y días antes había corregido los manuscritos de la tesis de la entonces novel docente Adela RETA, de la cual anhelaba integrar su Tribunal examinador. En esa fatídica noche se levantó de la cama, fue al cuarto de baño y se descerrajó un disparo en la cabeza que ocasionó su instantánea muerte quedando la pistola en su mano diestra.

Las principales publicaciones de SALVAGNO CAMPOS fueron: *El delito innominado*; *El suicidio* (1932); *El derecho a maternidad sin pecado* (1932); *Defensa del*

*Código Penal frente a las reformas reaccionarias. El homicidio piadoso y el problema del aborto voluntario (1935); La patota criolla criminal (1945); El elemento material en el delito de violación (1946); La huelga ante el Derecho Penal (1946); Curso de Derecho Penal. Parte Especial (1946); Los delitos sexuales (1949); El homicidio altruista, (1951); Pasión y emoción en el delito (1953); La última orientación de reforma en el Código Penal (1955); Delincuencia infanto-juvenil (1955); La policía del orden y la policía judicial (1958); y – aunque inconclusa y post mortem – sobre el Homicidio (1956 y 1957), pese a que en 1950 había publicado una versión taquigráfica de sus clases dictadas sobre este último tema.*

**Alfredo GIRIBALDI ODDO** nació el 18 de octubre de 1898 y falleció el 5 de noviembre de 1945. Se graduó en 1923 y al siguiente año ingresó en la docencia. Era un dogmático penal atraído por el tecnicismo jurídico, abocado a la Criminología y contrario a la Escuela positiva, que desafortunadamente falleció en forma prematura. Su padre, Alfredo GIRIBALDI, fue un reconocido médico que trabajó en el ámbito penitenciario, asesor médico de los Tribunales y se interesó por la Criminología del momento. Esta atracción por dicha disciplina también se hizo presente en su hijo jurista, como se puede constatar en su propósito de crear un Instituto de Especialización en Criminología. Fue alumno de IRURETA GOYENA y de 1927 a 1929 realizó estudios en la Facultad de Derecho de París, donde estudió con HUGUENE y DONNEDIEU DE VABRES. A su regreso, sustituyó a ABADIE-SANTOS por razones de enfermedad en algunas clases de su curso de Derecho Penal Parte Especial. En 1930 IRURETA GOYENA, entonces Decano de la Facultad de Derecho, ofreció a GIRIBALDI ODDO el dictado del curso de Derecho Penal Parte General junto a Mario E. CRESPI, ese mismo año fundó junto a IRURETA GOYENA el grupo uruguayo de la Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP).

Luego de su periplo en Francia, en 1931 llevó a cabo el primero de sus famosos seminarios, de los cuales derivaron importantes publicaciones de los cursantes. A saber: Ricardo CHAO LAURENTI, Enrique SAYAGUÉS LASO, Felipe GIL y Justino JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo ALBANELL MC COLL, y más adelante Jorge PEIRANO FACIO entre otros. A consecuencia de la dimisión a la cátedra por parte de ROMERO en 1932, el Consejo resolvió llamar a concurso. Debido a una serie de dificultades y dilaciones para la concreción de las pruebas del anhelado concurso, éste se demoró tres años. Razón por la cual, GIRIBALDI accedió a la cátedra de Derecho Penal (Parte General) el 10 de marzo de 1936. Desafortunadamente, la muerte sorprendió al eximio catedrático a los cuarenta y siete años de edad, teniendo mucho más para dar a la comunidad académica. Su obra no llegó a completarse, pese a la valía de sus clases cuya versión taquigráfica fue publicada en 1942, así como una serie de interesantes artículos, dentro de los cuales se destacaron particularmente el referido a *El tecnicismo jurídico en Derecho Penal* y *El delito de desastre ferroviario en la Legislación Uruguaya*.

Otro aventajado catedrático en Derecho Penal fue, sin duda alguna, **Juan Benito CARBALLA TOZZI**, quien aprendió de su venerado maestro Alfredo GIRIBALDI ODDO. Comenzó la actividad docente en 1944 como profesor interino en

la asignatura y en ese mismo año aprobó su tesis sobre la *Legítima defensa en la Jurisprudencia Nacional* para la obtención del cargo de Profesor Agregado de Derecho Penal en la Parte General. El Tribunal estuvo integrado por Alfredo GIRIBALDI ODDO, Carlos SALVAGNO CAMPOS y Luis E. PIÑEYRO CHAIN. Al poco tiempo –el 9 de mayo de 1950– obtuvo por concurso la titularidad en la cátedra de la misma asignatura que precedentemente tuviera GIRIBALDI ODDO. Unos años después, supuestamente se encargaría del curso de Derecho Penal Parte Especial, pues el Consejo resolvió el 3 de febrero de 1948 la rotación de las cátedras y, a tales efectos, preparó la publicación de temas del segundo curso, pero no llegó a dictarlo, puesto que el 26 de diciembre de 1950 el Consejo le confió nuevamente el dictado del primer curso de Derecho Penal. Jacinta BALBELA lo describió como una persona sumamente bondadosa, a veces retraído, irónico y hasta aparentemente indiferente. Se caracterizó por su idealismo y su visión humanista del mundo jurídico. Charlaba y enseñaba Derecho Penal no sólo en las aulas, sino en los corredores de la Facultad, en el estudio jurídico, en su casa y en la calle, dispensando siempre generosamente el tiempo para el coloquio. Sus obras más brillantes fueron *Delitos contra la Patria* (1951), su versión del *Código Penal de la República Oriental del Uruguay* (1955), que sería luego continuado por las egregias Adela RETA y Ofelia GREZZI, *Estudios de Derecho Penal* (1966), y también amerita mencionarse su artículo sobre *El delito de espionaje* (1950).

Así como otros de sus antecesores y sucesores en la cátedra, repartió sus momentos más preciados entre la Facultad, la poesía, el periodismo y la política. Se retiró de la actividad docente en 1978 después de realizar –durante sus veintiocho años al frente de la cátedra– una valiosa labor tendiente al mejoramiento de la Ciencia penal uruguaya. Falleció el 1 de abril de 1979 mientras tenía abierto a su lado el libro *Meditaciones del Quijote* de José ORTEGA Y GASSET.

**Adela RETA SOSA DÍAS** nació el 9 de julio de 1921 y falleció el 3 de abril de 2001 a los setenta y nueve años de edad. Se graduó en la Universidad de la República en 1946. Entre 1940 y 1956 se abocó a la enseñanza de la Literatura en el ciclo Secundario. Luego ingresó a la docencia universitaria y concursó por el cargo de Profesora Agregada, el cual logró el 3 de agosto de 1956. El Tribunal evaluador se formó con Julio César DE GREGORIO, Luis Enrique PIÑEYRO CHAIN y Arturo R. FIGUEREDO. Ante el fallecimiento de SALVAGNO CAMPOS quedó vacante su cátedra de Derecho Penal Parte Especial. La obtuvo RETA por concurso a fines de 1956 y permaneció en ella hasta 1976, puesto que se vio forzada a apartarse de ella en tiempos de la intervención. Una vez restaurada la democracia, se reincorporó formalmente a la cátedra en 1985, dictó una magistral y recordada clase abierta a la que concurrieron alumnos, docentes y egresados, pero prácticamente no se dedicó más al dictado de clases, sino a integrar los tribunales de concursos docentes, pruebas de conocimiento de los aspirantes a profesores adscriptos, entrevistas a postulantes a ingresar a la carrera docente, asistencia a eventos académicos y siguió publicando. En junio de 1991 presentó renuncia a la cátedra para acogerse a la jubilación y el 17 de octubre de 1996 fue

designada *Profesora Emérita* de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Fue la primera mujer catedrática en la Universidad de la República. En dicho concurso debió disputar la titularidad con otro importante penalista como lo fuera Julio María DE OLARTE, que en 1942 había publicado su obra sobre la extradición en tres tomos. El Tribunal fue presidido por Sebastián SOLER e integrado además por Julio César DE GREGORIO, Velarde CERDEIRAS, Luis E. PIÑEYRO y Arturo FIGUEREDO.

Tuvo importante intervención política dentro del Partido Colorado, donde –entre muchas otras actividades– presidió la Comisión de Derechos Humanos del Partido en 1984. En 1963 se la designó ministra de la Corte Electoral donde permaneció hasta 1967. Durante el gobierno del General Óscar Diego GESTIDO (1967) presidió el Consejo del Niño hasta su renuncia en 1974. Fue Profesora fundadora de la Escuela de Servicio Social entre los años 1950 y 1962. Dirigió el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre 1940 y 1956. Integró la Comisión de Teatros Municipales de 1960 a 1969. Se desempeñó como asesora honoraria del Instituto de Criminología desde 1960 a 1966. Presidió la Comisión de Acción Universitaria entre 1959 y 1960. Fue fundadora y co-directora del Teatro Universitario del Uruguay entre 1944 y 1962. Presidió el Movimiento Nacional *Gustavo Volpe* y entonces creó el Centro de Libertad Vigilada. Formó parte de la Junta Directiva de la Editorial *Fundación de Cultura Universitaria* desde 1979 a 1984.

RETA fue, antes que nada, una mujer de la más granada cultura uruguaya y esto motivó su merecido nombramiento como Ministra de Educación y Cultura al volver a la democracia en marzo de 1985 y hasta culminar el período gubernamental en febrero de 1990. Asimismo, quedó provisoriamente a su cargo la titularidad del Ministerio de Justicia que había sido creado por la dictadura, hasta que se dispuso en junio de 1985 la supresión de dicha cartera ministerial. Su sempiterna preocupación por los derechos humanos la llevó a ser fundamental impulsora del reconocimiento en el ordenamiento jurídico uruguayo respecto de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, conocida como “Pacto de San José de Costa Rica”. Y así lo consiguió de inmediato, pues la primera ley sancionada por el Poder Legislativo durante el gobierno del Presidente Julio María SANGUINETTI fue la n.º 15.738, de fecha 13 de marzo de 1985, conocida como “Ley de Amnistía”, que aprobó dicha Convención. Asimismo, durante la segunda presidencia de SANGUINETTI (1995-2000) fue Presidenta del Consejo del SODRE.

Llevó a cabo tareas concernientes a la legislación Nacional: co-redactora del Decreto-Ley n.º 14.294 de 1974 sobre Estupefacientes; integró las Comisiones de Redacción de Reformas del Código Penal de la elaboración del Código del Proceso Penal; co-redactora de un Proyecto del Código del Menor (1971-1972); y también co-redactora del proyecto de Ley de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

En razón de su intensa contribución al desarrollo cultural y jurídico de nuestra sociedad, recibió merecidos reconocimientos tales como: distinción del

gobierno Francés con las Palmas Académicas y con el Grado de Comendador el 14 de julio de 1987; designada del Gobierno de Francia como Oficial de la Legión de Honor en 1993; le otorgaron la Orden Honorífica de la República Francesa con el Grado de Comendador en marzo de 1997; y recibió también de Francia la Orden Nacional al mérito; se le otorgó el Premio a la Cultura Uruguay *Morosoli de Oro* de la Fundación Lolita Rubial en noviembre de 1996 (Minas).

Su primera publicación fue un artículo sobre “La tentativa en el delito de estafa”, vertido en la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* de 1951. Su obra escrita fundamental fue su tesis para la titulación como Profesora Agregada en Derecho Penal Parte Especial que versaba sobre la *Protección jurídico penal de la familia* (1956). Debe señalarse que con su valioso artículo sobre la teoría de la acción final de Hans WELZEL, publicado en 1959, fue una de las primeras en analizar y, en definitiva, en introducir el finalismo en la región. Entre 1958 y 1977 se publicó en cuatro tomos la versión taquigráfica de sus cursos de la Parte Especial. En realidad, en el tercer tomo (1961) se recogen las clases de Fernando BAYARDO y Susana ANDREASEN como aspirantes a Profesores Agregados. Asimismo, fundó y dirigió junto a Ofelia GREZZI el *Anuario de Derecho Penal Uruguayo* y la *Revista de Derecho Penal*, además de publicar juntas su versión Anotada del Código Penal y sendos libros sobre los *Aspectos penales de la Ley de Seguridad del Estado*; *la Usura*; y *Delito y deporte. Ley 14.996*. Otros artículos suyos a destacar fueron: *Delincuencia juvenil y Derecho Penal* (1961); *Ejercicio de la ciudadanía en caso de suspensión condicional de la condena a pena de prisión* (1968); *La Ley n.º 14.294 sobre comercialización y uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas* (1976); *La culpabilidad en los delitos de peligro* (1978); *El Derecho Penal Tributario Uruguayo* (1979); *Acerca del llamado contrabando de tránsito* (1980); *Análisis de los resultados de la aplicación de la Ley n.º 14.294 sobre estupefacientes y psicotrópicos* (1981); *Omisión punible de los deberes inherentes a la patria potestad* (1982); *El problema de la culpabilidad en el libramiento de cheques de pago diferido sin fondos* (1982); *El delito de defraudación tributaria en la Ley n.º 15.294* (1984); *Consideraciones acerca del llamada “lavado de narco-dólares”* (1991).

Tal como CORGATELLI caracterizó a RETA, ella ejerció la cátedra por más de cuarenta años *con talento, dedicación, probidad y energía siempre renovados*.

**Orestes ARAÚJO** fue discípulo de Alfredo GIRIBALDI ODDO. Su homónimo padre nació en la Isla de Menorca y emigró a Uruguay, transformándose en un importante profesor e historiador. Concurrió en 1961 con Fernando BAYARDO para la obtención de la cátedra de Derecho Penal de Notariado. Dicho concurso fue de oposición y el Tribunal estuvo presidido por el catedrático argentino Sebastián SOLER e integrado además por Juan CARBALLA, Adela RETA, Luis E. PIÑEYRO CHAIN y Arturo FIGUEREDO. Tal como consta en el Acta del Tribunal mencionado de fecha 28 de octubre de 1961, de la evaluación surgió que las diferencias entre ambos eran más de estilo que de calidad. En consecuencia, ante el alto grado de competencia y capacidad de los concursantes, concluyó que se trataba de un empate. El Consejo de la Facultad resolvió entonces la creación de una nueva cátedra de la asignatura Derecho Penal. En los hechos,

BAYARDO asumió la titularidad de Notariado y ARAÚJO tuvo la otra cátedra, que habría de ser rotativa en su titularidad y que estaría abocada a la investigación.

Pero ARAÚJO falleció tan sólo un par de años después y, aparentemente, no sabiéndose cabalmente la causa de muerte su familia habría donado su cerebro a la Facultad de Medicina para ser investigado. Lo cierto es que se trató de un extenuante concurso que hizo mella en la salud de los dos concursantes, puesto que también BAYARDO poco tiempo después se enfermó, aunque afortunadamente pudo reponerse y proseguir su carrera docente.

Orestes ARAÚJO fue un excelente penalista que legó al Derecho Penal una excepcional obra sobre la tentativa que ha sido uno de los libros uruguayos de mayor trascendencia en el ámbito académico internacional y que le valió la obtención del cargo de Profesor Agregado (grado 4) con el Tribunal integrado por Juan CARBALLA, Adela RETA y Arturo FIGUEREDO. Además, publicó un valioso artículo sobre *Concurso de homicidio y riña* (1951).

Otro catedrático que tuvo también una importante historia dentro de la Facultad de Derecho fue **Fernando BAYARDO BENGOA** (1923-1987), que además fue un destacado Fiscal en materia Penal y luego Procurador General de la Nación. En 1960 accedió al cargo de Profesor Agregado con su magnífica tesis sobre la tutela penal del secreto. A la sazón, el Tribunal examinador fue el mismo que para ARAÚJO, conformado por Juan CARBALLA, Adela RETA y Arturo FIGUEREDO. Obtuvo la cátedra por concurso en 1962, luego del referido concurso de 1961 que tan paridad de puntaje presentó con ARAÚJO.

El 27 de enero de 1977 BAYARDO asumió la titularidad del Ministerio de Justicia instaurado precisamente en ese año y en pleno régimen dictatorial. Fue fundador y el primer Director del Instituto Uruguayo de Derecho Penal en 1979 y ejerció su dirección hasta su retiro de la Facultad de Derecho acaecido en 1984 en los albores del regreso a la democracia.

En cuanto a su orientación, BAYARDO fue un causalista ortodoxo, seguidor de los autores italianos, argentinos y españoles con alguna esporádica mención sobre los alemanes traducidos al español. Era un prominente profesor, tanto al momento de impartir sus clases magistrales en el Aula "José Irureta Goyena" como al verter al papel sus elaboraciones científicas, que en buena medida se identificó con la obra del maestro argentino Sebastián SOLER y la Escuela penal de Córdoba donde se destacaron Ricardo C. NÚÑEZ y Carlos Fontán BALESTRA. Dejó ostensiblemente de lado la construcción finalista de Hans WELZEL, colocando en los años setenta y parte de los ochenta una lápida sobre la entonces pujante teoría final de la acción elaborada por el recién mencionado catedrático de Bonn. Con ello, relegó a la cátedra uruguaya a un considerable atraso científico.

Su primera publicación fue un artículo sobre el delito de vilipendio de cadáver que fue publicado en 1955 en la Revista de la Facultad de Derecho y la última fue acerca del Derecho Penal y la Constitución y fue concretada póstumamente, pues BAYARDO falleció el 31 de octubre de 1987 y el libro se editó en 1992. Este catedrático, a quien la Universidad de Buenos Aires le otorgó el

Doctorado '*Honoris Causa*', tuvo una dilatada y prolífera producción literaria en la materia, dentro de la cual se destaca el primer logro en Uruguay por llevar a cabo un completo estudio sistematizado y orgánico de la materia, tanto de la Parte General (3 tomos) como de la Parte Especial (6 tomos), concretado en los once tomos de su *Derecho Penal Uruguayo*. Dicha voluminosa obra tuvo diversas ediciones y comenzó en 1962 (junto a su acceso a la cátedra) hasta la publicación del último tomo en 1978, con posteriores reediciones. Además de las recién mencionadas, sus principales obras han sido: *Sobre delitos sexuales* (1957); *Teoría del acto* (1958); *La tutela penal del secreto* (1961); *Temas de Derecho Penal Uruguayo* (1962); *Situaciones comerciales con proyección penal* (1965); *Delitos contra la propiedad* (1965); *Delitos Económicos en la Ley Especial* (1974); *Protección penal de la Nación* (1975); *Los derechos del hombre y la defensa de la Nación* (1977); *Derecho Penal Militar Uruguayo* (1980); *Dogmática jurídico penal* (1983).

**Darío Sergio CORGATELLI** nació el 19 de diciembre de 1924, se desempeñó en el Ejército Nacional alcanzando el grado de Coronel e integró el Tribunal Supremo Militar en calidad de Ministro Letrado. Su apego a la legalidad en tiempos de la dictadura tuvo como consecuencia que fuera forzosamente pasado a retiro, siendo luego reconocida su antigüedad al retornar a la democracia; hasta que el 5 de setiembre de 2001, en virtud de la Ley n.º 17.358 de fecha 22 de junio de ese año, se le dispensó el merecido "Honor Público" de designarlo General. Durante la presidencia de Julio María SANGUINETTI, de 1985 a 1990, fue Jefe de Policía de Montevideo cuando Carlos MANINI RÍOS estuvo al frente del Ministerio del Interior.

Fue alumno de Juan CARBALLA y colaborador docente de Adela RETA. Alcanzó la cátedra de Derecho Penal en 1988, donde desplegó su notorio don de gente que lo ha distinguido siempre en todas las actividades asumidas, tanto en el ámbito militar como en la docencia y en el ejercicio de la abogacía.

Integró varios tribunales de concursos, fue co-fundador del Instituto Uruguayo de Derecho Penal en 1979 y tuvo oportunamente a su cargo la Dirección de dicho Instituto desde 1991 a 1993, la que llevó a cabo con suma hidalguía hasta su retiro ese mismo año, poniendo así fin a su carrera docente en la Universidad de la República, pero nunca dejó de ser solícito a los colegas y amigos que supo coleccionar en abundancia. Dentro de sus publicaciones, merecen destaque: *De la Obediencia al Superior* (1968); *A propósito de cuestiones relativas a la determinación de la muerte y a la existencia de un derecho del individuo a no ser sometido a ciertos tratamientos en situaciones críticas* (1979); *Delito de Usura* (1980); *El dolo en el delito de defraudación tributaria* (1980); *Consentimiento presunto* (1980); *Delitos en el deporte y contra el deporte - Pacto antideportivo* (1981); *Competencia ilícita (o desleal) en la ley penal uruguaya* (1984); *Violación 'ope legis'* (1984); *Noticia sobre la cátedra de Derecho Penal* (2002); y especialmente su *Manual de Derecho Penal. Parte Especial* en conjunto con Gonzalo FERNÁNDEZ.

**Ofelia Esther GREZZI IRAZÁBAL** nació en 1928 y falleció el 27 de agosto de 2004. Se graduó en 1952, a los cinco años y nueve meses de su ingreso. Como destaca Ariel COLLAZO, Ofelia (*Neneta*) GREZZI no se dedicó a las actividades gremiales estudiantiles ni llevó a cabo proselitismo político activo, sino que se

volcó al estudio profundo del Derecho Penal, que sería su eterna pasión y motivo de tantos desvelos. Con agudeza la describe COLLAZO en su crónica recordatoria del 4 de setiembre de 2004: *Ofelia tenía una inteligencia clara, que se advertía en su mirada, y era a la vez muy estudiosa y ordenada, y al no tener necesidad de trabajar, pudo ser la primera de la clase.*

Fue discípula de Juan CARBALLA y de Carlos SALVAGNO CAMPOS. Se formó en medio de la disputa entre, por un lado, el Tecnicismo jurídico y la Dogmática que GIRIBALDI ODDO enseñó a CARBALLA y, por otro, la Sociología criminal positivista que sedujo a SALVAGNO. Ejerció primeramente como secretaria de la Fiscalía Penal, luego como Defensora de Oficio en lo Criminal y después regresó al Ministerio Público como titular de la Fiscalía Nacional en lo Penal de 1er. Turno. Fue una destacada Directora del Instituto Uruguayo de Derecho Penal y co-fundadora del *Anuario de Derecho Penal* y de la *Revista de Derecho Penal* junto a RETA. Fundó el Centro de Investigaciones y Estudios Penales del Uruguay (CIEPUR) que continúa en actividad. Ingresó a la docencia en la década del cincuenta del pasado siglo colaborando con CARBALLA y RETA en sus cursos. Llevó a cabo la docencia con marcada inteligencia y profundidad conceptual, haciendo gala de sus siempre precisos comentarios, teniendo además la respuesta justa para cada planteo. Manejaba con gran conocimiento y profundidad la doctrina penal, así como las otras ciencias vinculadas al estudio del fenómeno criminal.

Se alejó de la Facultad de Derecho durante la intervención universitaria que comenzó en 1973 con el golpe de Estado y regresó a ella a partir de la reinstauración de la democracia en 1985. En 1993 accedió por concurso al cargo de Profesora Titular con el Tribunal integrado por los profesores Adela RETA y Darío CORGATELLI y el Ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Manuel DÍAZ ROMEU.

GREZZI dictó recordados cursos de capacitación para los aspirantes a profesores adscriptos con particular brillo y publicó una muy trabajada versión del Código Penal Anotado junto a RETA (que fue la continuación del de CARBALLA), con quien también escribió acerca de la ley de seguridad del Estado, la usura y el delito y el deporte (Ley n.º 14.996). Además, publicó su estupendo libro sobre cheques y escribió artículos para revistas nacionales y extranjeras, como se ejemplifica con: *La fuga en la legítima defensa* (1968); *Cheque sin fondo* (1982); *Maltrato a menores* (1982); *Los ediles no gozan de la prerrogativa procesal del antejuicio político en caso de ser imputados por delito* (1991); *Responsabilidad por delitos distintos de los concertados* (1996). El 9 de octubre de 2001 fue nombrada *Profesora Emérita* de la Facultad de Derecho en un recordado acto celebrado en el colmado Paraninfo de la Universidad de la República.

Dejó un importante legado en sus discípulos y seguidores que pueblan actualmente el Instituto Uruguayo de Derecho Penal. Era una permanente agradecida a RETA y BAYARDO, de los cuales decía: *Agradezco a la Facultad de quienes fueron otros maestros primero y compañeros después, de Fernando Bayardo y Adela Reta que son poco mayores que yo; de ellos aprendí mucho, con ellos discutí mucho y también ellos eran muy distintos.* Siguen en el recuerdo de muchos las

reuniones semanales del *Grupo de los miércoles* en su apartamento de la calle Ellauri en la esquina con 21 de Setiembre y su generosidad para escuchar y enseñar las Ciencias penales.

**Milton Hugo CAIROLI MARTÍNEZ** nació en Montevideo el 12 de junio de 1933. Fue alumno de CARBALLA en la Parte General y de SALVAGNO CAMPOS en la Parte Especial. Egresó de la Facultad de Derecho en 1962 y ejerció tres años como abogado, ingresando luego al Poder Judicial en mayo de 1965. Sus destinos como magistrado fueron –por su orden– Juez de Paz en Florida, Juez Letrado en Bella Unión, Cerro Largo y Rosario, Juez de Instrucción Criminal de 5.º Turno en Montevideo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2.º y 6.º Turno a la vez en Montevideo, y desde 1979 pasó a desempeñarse como Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.º Turno, hasta que el 20 de mayo de 1993 fue nombrado Ministro de la Suprema Corte de Justicia y culminó en mayo de 2003 los diez años reglamentarios habiendo ejercido la presidencia de la Corporación en 1997 y 2001. A partir de entonces, se ha dedicado al ejercicio de la abogacía realizando múltiples consultas escritas que en su mayoría resultaron plenamente exitosas.

En marzo de 1963 inició la aspirantía en Derecho Penal en la Facultad de Derecho. Obtuvo por concurso el cargo de Profesor Adscripto grado 3 en 1967 con la tesis sobre *Los delitos contra los derechos incorporales*, cuyo Tribunal estaba formado por Juan CARBALLA, Fernando BAYARDO y Arturo FIGUEREDO. Ha sido cofundador en 1979 del Instituto Uruguayo de Derecho Penal. Mediante concurso logró en 1988 el grado 5 como Profesor Titular interino, integrándose el correspondiente Tribunal por Adela RETA y Armando TOMMASINO. En 1993 obtuvo también por concurso la cátedra en efectividad con el Tribunal conformado por Adela RETA, Manuel DÍAZ ROMEU y Darío CORGATELLI. En esa misma ocasión accedieron a la cátedra Ofelia GREZZI y Miguel LANGON.

Al comenzar la intervención de la Universidad la casi totalidad de los docentes de Derecho Penal de aquella época se reunieron en el estudio jurídico de Juan CARBALLA, ubicado en Treinta y Tres y Sarandí, a efectos de discutir y decidir qué hacer frente a la fractura del orden constitucional. Allí resolvieron continuar dando clases, pues se alegó que si no lo hacían, posiblemente dentro de un mes las clases las daría algún militar o advenedizo del régimen de facto. Los únicos que optaron por irse en ese momento fueron Ofelia GREZZI y CANETTI.

En tiempos de la intervención de la Universidad durante la dictadura (1973-1985) CAIROLI estuvo cesante un período por orden del Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Nunca se supo por qué razón se le sancionó, pero tómesese en cuenta que esa cesantía o suspensión se produjo en tiempos en que en Uruguay no había Estado de Derecho. Casualmente, tal circunstancia coincidió con que durante parte de ese lapso se produjo una huelga general, no notándose así mayormente que había sido apartado de su cargo docente.

En cuanto a sus frondosas publicaciones, se destacan en especial: *El Derecho Penal Uruguayo y las nuevas tendencias dogmático penales*, 3 tomos (2000-2004); *Curso de Derecho Penal Uruguayo. Parte General*, 4 tomos (1985-1989); *Curso*

*de Derecho Penal 2do.*, 5 tomos (1978-1981); *Curso de Derecho Penal 1.º*, 3 tomos (1984); *Introducción al estudio del Derecho Penal* (1990); *Código Penal de la República Oriental del Uruguay* (2003); *La nueva legislación penal sobre el cheque* (1977); *Aspectos de la teoría jurídica del delito. Los aspectos estructurales del delito* (1975); “Responsabilidad penal de las personas jurídicas”, en *Estudios Penales* (1963); “El consentimiento del ofendido”, en *Revista del Instituto Uruguayo de Derecho Penal* (1983); “Las nuevas leyes penales del Uruguay democrático”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* (1986); “El futuro de la prisión preventiva”, en *Judicatura* (1986); “Las nuevas tendencias del principio ‘societas delinquere non potest’”, en *Sistemas Penales Iberoamericanos. Libro Homenaje al Profesor Dr. D. Enrique Bacigalupo en su 65 Aniversario*, (2003).

Desde 1993 integra la Comisión para el estudio del Código Tipo para Latinoamérica, España y Portugal, ha dictado múltiples cursos en el exterior, desde 2005 preside la Comisión para establecer las bases para la reforma del Código Penal uruguayo, ha dirigido en tres oportunidades el Instituto Uruguayo de Derecho Penal (1988-1990; 2003-2005; y 2007-2009), dotándolo de una importante dinámica característica de su personalidad, así como ha impartido repetidamente su curso de posgrado *Clínica de casos penales* y otros de actualización en materia Dogmática y praxis referidos a la Parte General y a la Parte Especial del Derecho Penal.

**Miguel LANGON CUÑARRO** nació en Montevideo el 31 de diciembre de 1943. Ingresó a la docencia en materia penal en 1971; con su monografía *Voluntaria interrupción de la gravidez* obtuvo en 1979 la titulación de Profesor Adscripto con el Tribunal integrado por BAYARDO, CAIROLI y CORGATELLI; accedió al cargo de Profesor Adjunto en 1981 y obtuvo por concurso la cátedra en 1993 con el Tribunal formado por RETA, DÍAZ ROMEU y CORGATELLI. Desde ese mismo año — y hasta 2003 — fue director del Instituto Uruguayo de Derecho Penal. Ha sido la dirección más prolongada del mismo y su gestión se caracterizó, entre otras virtudes, por generar grandes espacios para desarrollar actividades y eventos académicos nacionales e internacionales. Simplemente a vía de ejemplo, en esos años vinieron a nuestra Universidad científicos de la talla de Günther JAKOBS, Enrique BACIGALUPO, Alessandro BARATTA y Carlos ELBERT entre muchos otros importantes penalistas y criminólogos. A lo dicho, viene al punto agregar que desde 2001 es catedrático de Derecho Penal (Parte General y Parte Especial) en la Universidad de Montevideo (UM) y de Derecho Penal Parte Especial en la Universidad de la Empresa (UDE).

En 1989 se crearon las materias opcionales en Facultad de Derecho de la Universidad de la República, dentro de las cuales se halla Criminología. LANGON venía trabajando desde 1980 en esta disciplina, al punto de haber fundado y presidido el Centro de Investigaciones y Estudios Criminológicos (C.I.E.C.) del Uruguay. La asignatura Criminología está dentro del Instituto Uruguayo de Derecho Penal y en ella LANGON ha sido su máximo docente como Profesor Agregado grado 4. En tal aspecto, pese al impulso dado a la Criminología por GIRIBALDI ODDO y SALVAGNO CAMPOS, fue recién a partir de 1990 que la Facultad de Derecho contó con el dictado curricular de esta disciplina científica como

asignatura.

La vocación investigativa y la actualización permanente se fortaleció con sus estadías en el Instituto Max Planck de Friburgo, Vigo, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria y en Toledo, desarrollando su capacidad para dominar el amplio espectro de las Ciencias penales, demostrando un conocimiento enciclopédico.

Al graduarse en 1971 ejerció la abogacía por dos años, luego ingresó al Poder Judicial como Juez de Paz de Rosario, pasando en 1974 al Ministerio Público, donde desde 1978 a 1999 se desempeñó como Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 4.º Turno. En su última etapa dentro de la función Pública, desde 1999 fue Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, culminando su aventajada labor al cumplir los reglamentarios diez años como titular de la mencionada Procuraduría. Una vez finalizado su ciclo en la actividad Pública, se ha dedicado a la abogacía en materia penal con particular destaque y personalidad.

Desde mediados de los años setenta del pasado siglo, además del dictado de cursos y conferencias en Uruguay y el extranjero, el mencionado profesor ha llevado una permanente actividad publicista, iniciada en 1975 con su artículo sobre *Ley n.º 14.294 de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, siguiéndole numerosas publicaciones en revistas y obras colectivas, así como sus libros: *Derecho Penal I. Temas de Derecho Penal*, en conjunto con Juan Carlos LARRIEUX (1977); *Interrupción voluntaria de la gravidez* (1979); *Criminología. Historia y doctrinas* (1981); *Curso de introducción a la Criminología* (1986); *Criminología. Factores individuales de la criminalidad* (1991); *Criminología sociológica* (1992); *Curso de Derecho Penal y Procesal Penal*, 4 tomos (2000-2003); *Criminología y Derecho Penal*, 3 tomos, en conjunto con Germán ALLER (2005-2007); *Manual de Derecho Penal Uruguayo* (2006); *Derecho Penal para escribanos*, 2 tomos (2006); *Derecho Penal. Teoría de la Ley Penal* (2008); *Código Penal y Leyes Penales Complementarias de la República Oriental del Uruguay*, 2 tomos (2003-2009); *Código Penal Código Penal y Leyes Especiales*, 7 ediciones (9.ª ed. 2009); *Defensas Penales. El caso del escuadrón de la muerte* (2009).

**Gonzalo Daniel FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** nació en Montevideo el 21 de marzo de 1952, se graduó en la Facultad de Derecho en 1977 y al siguiente año comenzó su labor docente colaborando con Milton Cairolí en su curso de Derecho Penal para Notariado. En 1979 pasó a formar parte del equipo docente de Fernando BAYARDO. Mediante su monografía sobre el *Derecho Penal de la Sociedad Anónima* alcanzó en 1983 la titulación como Profesor Adjunto, siendo evaluado por el Tribunal conformado por Fernando BAYARDO, Milton CAIROLI y Darío CORGATELLI. Tuvo a su cargo el dictado de los cursos curriculares de Derecho Penal Parte General y Parte Especial en la Regional Norte (Sede Salto) de la Universidad de la República, donde contó con Luis SILVEIRA y Daniel BORRELLI como colaboradores. En 1994 FERNÁNDEZ accedió por concurso el cargo de Profesor Titular (grado 5), habiéndose integrado el Tribunal por Milton CAIROLI, Ofelia GREZZI y Miguel LANGON. Fue Secretario del Instituto Uruguayo de Derecho Penal durante los primeros años de su fundación en 1979 y Secretario

de Redacción de la *Revista del Instituto Uruguayo de Derecho Penal* de 1980 a 1984. A su vez, tuvo a cargo la Dirección del Instituto entre 2006 y 2008, llevando a cabo una estupenda labor directriz caracterizada por enfatizar la capacitación del cuerpo docente en los temas de fondo de la Ciencia penal y, en especial, en el campo de la Dogmática. En tal sentido, sus memorables cursos para aspirantes han sido de gran utilidad para los noveles docentes, así como para los ya formados que igualmente concurrían a profundizar y actualizar el conocimiento.

Su formación en el Colegio y Liceo Alemán (*Deutsche Schule*) le ha permitido un fluido manejo del idioma germano. Lo que supo aprovechar para formarse leyendo en su lengua originaria a los grandes penalistas alemanes, al punto de ser el mayor introductor en Uruguay de las corrientes penales de esas latitudes y, concretamente, del finalismo de WELZEL.

Ha dictado regularmente cursos de posgrado en la Universidad de Buenos Aires durante quince años (hasta 2007), así como en las Nacionales del Litoral, Córdoba, Rosario, Jujuy y Tucumán, la Universidad de Chile y la de Castilla La Mancha en Toledo. A ello se agregan numerosas conferencias y participaciones en eventos académicos internacionales, además de sus estadías en las Universidades de Bonn y Friburgo efectuando investigaciones científicas y su protagonismo en los recordados encuentros con los colegas argentinos en la ciudad de Colón, donde se efectuaban añorables “encierros” académicos.

FERNÁNDEZ incursionó esporádicamente en el periodismo escribiendo en su momento para los Semanarios “Jaque” y “Brecha”. Desde antes de graduarse asistía algunos mediodías a los encuentros periódicos de una barra de abogados en el tradicional “Café Sorocabana” cuando estaba ubicado en la calle 25 de Mayo. Allí conoció a Gustavo PUIG, con quien trabó una estrecha amistad y lo convenció de regresar a hacer docencia en la Facultad de Derecho. También ha sido habitual de las inolvidables reuniones y tertulias en el clásico Bar “Gran Sportman” en Av. 18 de Julio y Tristán Narvaja. Se ha destacado con particular brillo en el ejercicio de la abogacía penal. Durante la Presidencia de Jorge BATLLE (2000-2005) integró la *Comisión para la Paz* junto a Carlos RAMELA, José Claudio WILLIMAN, José DELÍA, Nicolás COTUGNO, Luis PÉREZ AGUIRRE y –al fallecer éste– el padre OSORIO. Entre marzo 2005 y febrero de 2008 fue Secretario de la Presidencia de la República durante la Presidencia de Tabaré VÁZQUEZ (2005-2010), para luego pasar a desempeñar solventemente la titularidad de la Cancillería de la República hasta agosto de 2009 y culminar al frente del Ministerio de Defensa.

Su primera publicación fue un artículo titulado *Nuevamente acerca del recetario excesivo*, que fue vertido en el primer número de la “Revista del Instituto Uruguayo de Derecho Penal” (1980). De su bibliografía sobresalen: *Derecho Penal de la Sociedad Anónima* (1983); *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, en conjunto con Darío CORGATELLI; *Derecho Penal y Derechos Humanos* (1988); *El MERCOSUR y la regionalización del Derecho Penal* (1992); *Ensayos sobre culpabilidad* (1994); *Seguridad ciudadana y reforma procesal. Una contribución al debate* (1995); “Libramiento de cheques sin fondos y responsabilidad objetiva”,

en *Revista del Instituto Uruguayo de Derecho Penal* (1984); “Régimen penal de las Sociedades Anónimas”, en *Cuadernos. Cursillo sobre Derecho Penal Económico* (1990); “Sobre libertad de información y derecho al honor”, en *Anales del Foro* (1992); “Tres aspectos penales del cheque”, en *Anales del Foro* (1992); “El proceso hacia la reconstrucción democrática de la culpabilidad penal”, en *Revista del Instituto Uruguayo de Derecho Penal* (1992); “La condición de procedibilidad en el delito de defraudación tributaria”, en *Revista del Colegio de Abogados del Uruguay* (1992); “El principio de culpabilidad”, en *Perspectivas criminológicas en el umbral del tercer milenio* (1998); “La expansión del sistema penal ante el nuevo milenio”, en *La Administración de Justicia en los albores del tercer milenio* (2001); “¿Política criminal o Derecho Penal del enemigo?”, en *Estado de Derecho y orden jurídico-penal* (2006); *Informe sobre Uruguay para el Instituto Max Planck de Freiburg* (2007). Debe hacerse especial mención a sus excelsos libros: *Bien jurídico y sistema del delito* (2004) y *Culpabilidad y teoría del delito* (1995); así como a sus investigaciones históricas y relatos: *Historia de bandidos. Del ‘Cambio Messina’ a la carbonería ‘El buen trato’*. *Crónica del asalto y la fuga* (1993); y de *Al otro lado del Código* (1993). Asimismo, dirige la colección *Maestros del Derecho Penal* de la Editorial “B de F”, que desde 2000 ha publicado treinta y tres títulos de obras fundamentales del Derecho Penal clásico y contemporáneo.

En suma, FERNÁNDEZ es una persona multifacética y pasional, que ha sabido mixturar con suma solvencia la praxis abogadil, la cátedra, la actividad pública y de gobierno, sus pasiones por el barrio y el Club Malvín y la lectura de todo lo que caiga en sus manos, además de saber hacerse un rato para charlar con los amigos saboreando un café.

Aparte de los catedráticos mencionados, viene a colación referir la obra de dos penalistas que – sin ser profesores titulares – han dejado una indeleble huella.

El primero de ellos, **Antonio CAMAÑO ROSA**, que si bien no fue efectivamente docente de grado en Derecho Penal, con su pluma y su labor contribuyó al enriquecimiento de esta rama del Derecho y su aprendizaje en la Facultad. Nació en Montevideo el 14 de febrero de 1908 y falleció el 13 de junio de 1985 en la misma ciudad. Se graduó en Derecho en la Universidad de la República en 1932. Dictó clases de Historia y Filosofía en el Instituto Normal de Magisterio. Practicó la abogacía hasta su ingreso en 1935 a la magistratura como Juez de Paz Letrado (primero en Pando y luego en San José). En 1943 pasó al Ministerio Público, desempeñándose como Fiscal Letrado Departamental en Tacuarembó. En 1944 fue asignado a Colonia y a partir de 1951 lo hizo como titular de la Fiscalía Letrada Nacional del Crimen de 4.º Turno, donde permaneció hasta cumplir el límite legal de setenta años de edad, jubilándose por dicha causal en 1978, luego de veintisiete años de destacada labor al frente de esa Fiscalía.

Integró la Sociedad Internacional de Defensa Social, antecedente directo de la actual Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP) con sede en París. Fue discípulo de IRURETA GOYENA y también aprendió de JIMÉNEZ DE ASÚA, sintiendo verdadera admiración por ambos maestros, así como recíprocamente

ellos no escatimaron galanos elogios sobre el discípulo, tal como surge de la opinión del codificador uruguayo al referirse al *Código Penal Comentado y Anotado* de CAMAÑO ROSA y del prólogo de JIMÉNEZ DE ASÚA en *Delitos contra la persona física* (1958). Mantuvo una fraterna amistad con Eduardo COUTURE y Rodolfo SCHURMANN, asimismo un trato afectuoso con Carlos SALVAGNO CAMPOS, Adela RETA y Ofelia GREZZI. El 16 de junio de 1955 el Decano Eduardo J. COUTURE lo invitó a dictar un cursillo extraordinario en la cátedra de Derecho Penal. Colaboró con ésta cada vez que fue convocado, integrando mesas examinadoras con CARBALLA, RETA y GREZZI.

Sin embargo, debido a desavenencias con BAYARDO BENGOA, prácticamente fue luego raleado del ámbito docente durante la égida de este último. Pese a ello, CAMAÑO ROSA llevó igualmente a cabo una sólida carrera paralela a la cátedra y concretó una encomiable labor publicista. Primeramente, de joven incursionó en el género literario con *Cinco Cuentos a Divina* (1934); obra que fue premiada y contó con muy buena crítica. Más tarde se dedicó a la producción jurídica con *La capacidad legal para ejercer el comercio* (1936), *Apuntes sobre la teoría General del Estado* (1938) y *Derecho de Retención* (prologado por Eduardo J. COUTURE, 1941). Hasta al fin volcarse de lleno al Derecho Penal, comenzando por la publicación del artículo *Confrontación anotada de los Códigos Penales uruguayos* (1940), al que seguirían destacados libros como: *Código Penal Concordado y Anotado* (1944); *La Instancia del Ofendido* (1947); *Delitos* (1949); *Las faltas* (1949); *Ministerio Público Fiscal* (1950); *Derecho Penal* (1957); *Delitos contra la persona física* (1958); *Legítima defensa. Alevosía* (1958); *El delito de aborto* (1958); *La casación penal uruguaya. Medio siglo de aplicación* (1963); *Legislación Penal Especial* (1969); *Estudios Penales y Procesales* (3 tomos) (1970-1973); *Reformas Penales Uruguayas* (1975); y su fundamental *Tratado de los delitos* (1967). También tradujo la Parte General del Código Penal italiano, que fue publicado en la Revista de la Facultad de Derecho en 1957, y escribió un recordado artículo acerca de los aspectos penales en los transplantes de órganos humanos. Pese a las injustificadas adversidades, CAMAÑO ROSA perduró en sus libros y en sus vistas fiscales. Todo lo cual, corrobora la valía de su obra y su enjundioso aporte al Derecho Penal uruguayo, mereciendo un bien ganado espacio al recordar las personalidades del pensamiento jurídico-penal uruguayo.

Otro importante penalista estrechamente ligado a la cátedra, pero escindido de ella, ha sido **Rodolfo SCHURMANN PACHECO**, quien nació en Montevideo el 21 de enero de 1924. Se graduó en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en 1955. Asistió periódicamente al célebre Instituto de Derecho Penal conducido por Luis JIMÉNEZ DE ASÚA en la Universidad de Buenos Aires (UBA), donde se formaron también los argentinos Enrique BACIGALUPO, Esteban RIGHI, Eugenio Raúl ZAFFARONI y el boliviano Jorge FRÍAS CABALLERO (afincado luego en ciudad de La Plata) entre otras luminarias de la Ciencia penal. En 1967 obtuvo la titulación como Profesor Adscripto de Derecho Penal en la Universidad de la República. Fue Defensor de Oficio en materia Penal y de Menores cuando la Defensoría se hallaba en la calle Juan Carlos Gómez. Intervino en diversos eventos internacionales vinculados a la materia Penal representando al Colegio de Abogados del Uruguay, así como en lo

relacionado a Menores ante las Naciones Unidas y en muchas otras instancias científicas. Desarrolló múltiples actividades vinculadas a la tutela de los Derechos Humanos. Integró la Asamblea del Claustro de la Facultad de Derecho y la directiva del Colegio de Abogados del Uruguay.

Asimismo, efectuó diversas publicaciones en revistas especializadas y obras colectivas. De su amplia gama de discursos y ponencias, quince han sido vertidos en una compilación intitulada *Crestomatía jurídico-penal. Estudios penales* que fue prologada por Gonzalo FERNÁNDEZ y publicada en 2002. No cabe duda que su obra fundamental y más ambiciosa fue *El delito ultra o preterintencional* (1968), prologada por Luis JIMÉNEZ DE ASÚA.

La carrera de este penalista y experto en Derecho Minoril se ha desarrollado próxima a la cátedra, dada su estrecha relación con Adela RETA y Ofelia GREZZI, pero no desempeñó más cargos en la Facultad de Derecho y concentró su importante labor en ámbitos internacionales, desarrollando una amplia trayectoria que lo llevó a la cumbre científica sin ser catedrático. Debió enfrentar la dura represión de la dictadura llegando a estar recluido y sometido a la Justicia Militar. Lo que también supo llevar con la hidalguía que lo ha siempre caracterizado.

Se destacó por su marcado liberalismo penal, su pasión en la defensa de los derechos individuales y, en suma, velar por las personas más vulnerables. Todo lo cual ha confluído para ser reconocido como modelo de lo que significa ser un abogado defensor.

**LA CÁTEDRA Y EL INSTITUTO URUGUAYO DE DERECHO PENAL (INUDEP):** A partir del 19 de noviembre de 1979 se produjo un cambio trascendente en la estructura docente. En efecto, entonces se constituyó formalmente el Instituto Uruguayo de Derecho Penal (INUDEP) que cumple ahora treinta años de vida académica. En aquel momento se optó en la Facultad de Derecho por sustituir las tradicionales Cátedras por los actuales Institutos, y fue el de Penal uno de los primeros en concretarse. Ello fue concretado en el ámbito de Derecho Penal por parte de BAYARDO, CAIROLI y CORGATELLI siguiendo la aspiración predominante del cuerpo docente y las autoridades de la Facultad de Derecho de la época. A partir de 1979 se disolvieron las Cátedras dejando lugar a los Institutos y, debido a ello, de ahí en más se estableció que los Profesores grado 5 serían indistintamente “Profesor Titular”, “Profesor” a secas, o “Catedrático”.

Los sucesivos Directores del actual Instituto fueron Fernando BAYARDO, Milton CAIROLI (quien lo dirige actualmente) Adela RETA, Darío CORGATELLI, Ofelia GREZZI, Miguel LANGON y Gonzalo FERNÁNDEZ.

Muchos otros docentes de diferente grado también sostuvieron la rica tradición de la enseñanza del Derecho Penal en la Universidad de la República desde la cátedra iniciada por Gonzalo RAMÍREZ en marzo de 1871 ó, antes aún, en 1936 por las aulas de Pedro de SOMELLERA. Resulta excesivo llevar aquí a cabo una detallada reseña de cada uno de ellos, pero todos ellos y los actuales han contribuido con la Cátedra y el Instituto a lo largo de décadas.